

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION
DEFINITIVA DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO**

Visto el expediente instruido para la contratación del suministro de un “**Adquisición de un laboratorio de desarrollo de prototipos PCB**”, expediente C11/02/2010, habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato en fecha 24 de septiembre de 2010 a la empresa LPKF LASER & ELECTRONICS SPAIN S.L., por importe total de 25.847,00 € al que aplicando el tipo impositivo de IVA correspondiente al 18% de 4.652,46 €, suma un total de 30.499,46 € (treinta mil cuatrocientas noventa y nueve euros con cuarenta y seis céntimos), y una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a la empresa **LPKF LASER & ELECTRONICS SPAIN SL.** por un importe total de 25.847,00 € al que aplicando el tipo impositivo de IVA correspondiente al 18% de 4.652,46 €, suma un total de 30.499,46 € (treinta mil cuatrocientas noventa y nueve euros con cuarenta y seis céntimos)

Contra esta resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo por tratarse de un acto confirmatorio del acto de adjudicación provisional que le precede. Contra la misma únicamente cabrá el recurso extraordinario de revisión, caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas en los artículos 31 a 34 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Cádiz, a 6 de octubre de 2010

EL RECTOR, por delegación de firma, Resolución 15/7/2002,
EL DIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería




Fdo. Mariano Marcos Bárcena